

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 232

Sábado 11 de octubre de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Para conocimiento de las Colectividades, Economatos, Salchicheras, Tablajeros y cuantos industriales lo deseen, se hace público pueden solicitar de esta Delegación Provincial, las cantidades de jamón serrano de excelente calidad que estimen necesarias al precio de 94,15 pesetas el kilo, sobre matadero, estando incluido en este precio el impuesto de Usos y Consumo y canon sanitario.

Valladolid, 7 de octubre de 1958.—
El gobernador civil-delegado provincial.

3.096

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO DE OBRAS

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid ha acordado la contratación directa de las obras de transformación y mejora de las Vías Provinciales siguientes: Camino Vecinal de Santovenia a Valladolid, con un presupuesto de 96.538,73 pesetas. Olmedo a Aguasal, con un presupuesto de 97.557,29 pesetas. Mota del Marqués a Frechilla, con un presupuesto de 72.010,03 pesetas. Cigales a Cabezón, con un presupuesto de 96.506,85

pesetas. Berrueces al camino de Villarracino, con un presupuesto de 32.371,35 pesetas. Berceruelo a la carretera de Frechilla, con un presupuesto de 17.041,77 pesetas. Geria a Robladillo, con un presupuesto de 29.885,62 pesetas. Velliza a Matilla, con un presupuesto de 46.057,39 pesetas. Castrillo a la carretera de Soria, con un presupuesto de 79.482,48 pesetas. Esguevillas al límite de la provincia, con un presupuesto de 90.107,21 pesetas. Ataquines a Muriel, con un presupuesto de 66.385,93 pesetas. Fresno el Viejo a su estación, con un presupuesto de 41.128,33 pesetas.

Lo que se hace público para que los Ayuntamientos, Sociedades a particulares a quienes interese la contratación de la obra, puedan manifestarlo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina.

Valladolid, 2 de octubre de 1958.—
El presidente, Emiliano Berzosa Rocio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.030

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid en Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1958, acordó tomar en consideración los proyectos que a continuación se relacionan:

1.º Proyecto de transformación y mejoramiento del camino vecinal de

Convento Matallana a Villalba, con un presupuesto de 40.005,52 pesetas.

2.º Proyecto del camino vecinal de Ataquines a su estación, con un presupuesto de 61.531,92 pesetas.

3.º Proyecto del camino vecinal de Cervillego de la Cruz a Fuente el Sol, con un presupuesto de 85.050,00 pesetas.

4.º Proyecto del camino vecinal de Cuenca de Campos a su estación, con un presupuesto de 17.342,64 pesetas.

5.º Proyecto del camino vecinal de Villalba a su estación, con un presupuesto de 23.418,72 pesetas.

6.º Proyecto del camino vecinal de San Román de la Hornija a su estación, con un presupuesto de 49.572,00 pesetas.

7.º Proyecto del camino vecinal de El Pedroso al camino de Velliza, con un presupuesto de 32.462,64 pesetas.

8.º Proyecto del camino vecinal de Tordesillas a Villavieja, con un presupuesto de 99.532,80 pesetas.

Los expresados proyectos quedan expuestos al público en esta Corporación durante un plazo de quince días, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de otros quince días siguientes al de exposición.

Lo que se hace público dando cumplimiento al artículo 288 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 2 de octubre de 1958.—
El presidente, Emiliano Berzosa Rocio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.028

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid en la Sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1958, acordó tomar en consideración los proyectos de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que a continuación se relacionan:

VÍA PROVINCIAL	Presupuesto Pesetas
1. — De Cuenca de Campos a Ceinos	459.160,07
2. — De Cuenca de Campos a Tamariz	306.205,18
3. — De Mayorga de Campos a Cabezón de Valderaduey	288.547,66
4. — De Melgar de Arriba a Santervás	215.237,99
5. — De Tiedra a la carretera de La Coruña	222.893,98
6. — De Ventas de Valdefuertes a Torrelobatón	719.942,35
7. — De Villavicencio a la carretera de Adanero	597.126,20
8. — De Bocigas a Fuente Olmedo	154.691,79
9. — De Fuente Olmedo a Llano Olmedo	174.295,79
10. — De Llano Olmedo a Aguasal	120.217,75
11. — De Salvador a Sinlabajos	311.429,82
12. — De Salvador a Muriel	157.904,99
13. — De Traspinedo a Villabáñez y Santibáñez	848.180,44
14. — De Cigales a Valladolid	324.586,56
15. — De Valoria la Buena a la carretera de Santander	768.152,00
16. — De Valladolid a la Overuela	146.995,20
17. — De Valdestillas a Puente Blanca	1.542.510,00
18. — De Renedo a Pesquera	2.403.114,00
19. — De Valladolid a Simancas	622.496,09
20. — De San Pedro de Latarce a la carretera de Toro	550.536,00
21. — De Roales al confín de la provincia	292.166,88
22. — De Megeces a Alcazarén	408.553,16
23. — De Nava del Rey a la carretera de Salamanca	747.455,28
24. — De Torrelobatón a Mota del Marqués	230.602,20
25. — De Villalar a la Barraca	455.631,76
26. — De Aldea de San Andrés a San Martín de Valvení	217.175,20
27. — De Fuensaldaña a Villanueva	278.214,40
28. — De Granja de Muedra al puente de Valoria	123.975,00
29. — De San Martín de Valvení a Valoria la Buena	113.587,20
30. — De Villacreces a Pozuelo	289.034,88
31. — De San Román de Hornija a Pedrosa del Rey	447.959,52
32. — De Tordesillas a Matilla de los Caños	252.439,20
33. — De Zaratán a Valladolid	285.351,30
34. — De Torrecilla de la Abadesa a Villaester	134.792,00
35. — De Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel-Dueñas	293.155,20
36. — De Castrillo de Duero a la carretera de Soria	245.775,00
37. — De Pesquera de Duero a Roturas	219.770,18
38. — De Villavaquerín al kilómetro 19 de la carretera de Renedo	181.314,96
39. — De Canillas de Esgueva a Encinas de Esgueva	165.306,96
40. — De Encinas de Esgueva al confín de la provincia	244.690,40
41. — De la Seca a Villalba	243.166,16
42. — De Olmedo a Tordesillas	2.444.042,66
43. — De Camporredondo a Montemayor	221.801,28
44. — De La Seca a Rodilana	233.737,68
45. — De La Seca a la Barca de San Miguel	138.267,36
46. — De Pesqueruela al puente de Simancas	255.925,00
47. — De Serrada a Valdestillas	504.136,00
48. — De Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo	129.172,96
49. — De la C.ª de Valladolid a Fértolles a la de Peñafiel a Dueñas	268.903,08
50. — De Velliza a Villamarciel	302.231,04
51. — De Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo	327.732,48
52. — De Pedrajas de San Esteban a Villalba	1.053.280,00

Los expresados proyectos quedan expuestos al público en esta Corporación durante un plazo de quince días, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de otros quince días siguientes al de exposición.

Asimismo se hace constar que juntamente con los proyectos queda expuesto el pliego de Condiciones Facultativas, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 288 de la Ley de Régimen Local, y 24 y concordantes del Reglamento de Contratación.

Valladolid, 2 de octubre de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 3.029

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para proveer una plaza de arquitecto jefe

El Tribunal del concurso convocado por esta Corporación, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 4 de julio último, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Emiliano Berzosa Recio, presidente de la Corporación, o diputado en quien delegue.

Vocales: Don José M.ª Azcárate Ristori, representante del profesorado oficial del Estado; don Luis Matarredona Terol, representante del Colegio de Arquitectos; don José Luis Tuesta, representante de la Dirección General de Administración Local, y don Enrique García de Frías, funcionario técnico de Administración Local.

Secretario: Ilmo. Sr. don Dionisio J. Negueruela y Caballero, secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo 8.º del decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 7 de octubre de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 3.144

Concurso para proveer una plaza de aparejador

El Tribunal del concurso convocado por esta Corporación, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 7 de julio último, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Emiliano Berzosa Recio, presidente de la Corporación, o diputado en quien delegue.

Vocales: Don Valeriano Millán Ruiz, representante del Profesorado oficial del Estado; don Juan Vázquez Andrés, representante del Colegio de Aparejadores; don Manuel González Cabo, representante de la Dirección General de Administración Local, y don Enrique García de Frías, funcionario técnico de Administración Local.

Secretario: Ilmo. Sr. don Dionisio J. Negueruela y Caballero, secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo 8.º del decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 7 de octubre de 1958.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 3.143

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Matrícula de Industrial

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento del Impuesto Industrial y a fin de llevar a cabo los trabajos necesarios para la formación de la Matrícula de Industrial que ha de regir en el próximo año de 1959, esta Administración requiere a los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para que, dentro de los plazos legales y sin demora alguna, realicen dichos trabajos, con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.º Para la formación de los documentos cobratorios relativos al Impuesto Industrial que han de regir durante el año de 1959, se ajustarán a cuantas disposiciones se hallan vigentes en esta materia y muy especialmente, por lo que se refiere a la fijación de cuotas, en las Tarifas de este impuesto aprobadas por O. M. de 19 de octubre de 1950.

2.º Los Municipios en que no se ejerzan industrias, deberán remitir certificación negativa en que así conste, antes del día 15 de octubre próximo.

En los demás Ayuntamientos, se deberá dar la mayor celeridad a estos trabajos, con el fin de que los documentos cobratorios estén en poder de esta Administración, para su examen y aprobación, antes del día 15 de noviembre próximo. Se previene a las autoridades responsables, que la morosidad será sancionada con la penalidad establecida en el artículo 70 del Reglamento y Base 31 del R. D. de 11 de mayo de 1926.

3.º Las Matrículas del Impuesto Industrial se confeccionarán con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, es decir, por Tarifas, y en cada una de éstas, por Secciones, Grupos y Epígrafes, siguiendo un orden correlativo. Se totalizarán los contribuyentes de cada Epígrafe; la suma de los Epígrafes formará el Grupo; la suma de los Grupos constituirá la de la Sección; la de las Secciones hará la de la Tarifa y la suma de todas las Tarifas dará el total de la Matrícula.

4.º Sobre las cuotas del Tesoro del Impuesto Industrial, se aplicará—

por el orden que se mencionan—, los siguientes recargos:

a) Recargo Municipal, los Ayuntamientos que quieran establecerlo, hasta el límite del 25 por 100.

b) Recargo Provincial, del 41 por 100.

c) Recargo para la prevención del Paro Obrero, también los Ayuntamientos que deseen establecerlo, en la cuantía del 3,84 por 100.

La suma de estos recargos, más la cuota del Tesoro, dará el total contribución a satisfacer.

5.º A efectos recaudatorios y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1947, las cuotas del Impuesto Industrial se considerarán:

Anuales: Las que sumadas con los recargos, den un total contribución que no exceda de 50 pesetas.

Semestrales: Las que en igual forma, excedan de 50 pesetas, sin pasar de 100.

Trimestrales: Aquellas en que el total contribución exceda de 100 pesetas.

Se exceptúan de esta regulación las cuotas irreducibles, las que tributarán por año cualquiera que sea el importe total de la contribución.

6.º Cuando el titular de una industria sea una persona individual, deberá constar en el documento cobratorio el nombre y los dos apellidos. Si se trata de Sociedades mercantiles, legalmente constituídas, se expresará con exactitud el nombre de las mismas o su razón social.

7.º Los industriales matriculados en el epígrafe 323, es decir, Hoteles, Pensiones, Casas de huéspedes, etc., así como los del epígrafe 327, o sea, Restaurantes, Cafés, Bares, Tabernas, etc., deberán figurar en Matrícula en apartados separados dentro del mismo epígrafe, según la clasificación establecida en la O. M. de 7 de diciembre de 1953.

8.º En las industrias de la Tarifa 3.º, se debe hacer constar los elementos de tributación o fabricación y clase de los mismos, con el objeto de que esta Administración pueda determinar con exactitud la cuota por que les corresponde tributar.

9.º Las industrias en ambulancia, por su especial tributación, no deberán figurar en Matrícula.

10. Deberán eliminarse de la Matrícula todos aquellos industriales cuyas Bajas hayan sido aprobadas por esta Administración, así como también los fallidos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia. Se adicionarán, en cambio, las Altas. Tanto las Altas como las Bajas se remi-

tirán en relación aparte por esta Administración a cada Ayuntamiento.

11. También este año se excluirán de la Matrícula del Impuesto Industrial todos los profesionales, que antes aparecían incluidos en Tarifa 5.º y ahora tienen un régimen especial de tributación determinado por la O. M. de 27 de enero de 1958.

12. Las Matrículas se formarán por duplicado, acompañándose a los mismos una Lista Cobratoria.

A las Matrículas se unirán las siguientes certificaciones:

a) La del acuerdo del Ayuntamiento donde conste el Recargo Municipal que se establezca.

b) La del acuerdo imponiendo o no el Paro Obrero.

c) La de si existen o no en el Ayuntamiento industrias en ambulancia; en caso afirmativo, se hará constar el nombre de los industriales e industrias que ejercen.

d) La del aforo de los locales destinados a espectáculos públicos, consignando la denominación del local y nombre y apellidos de quien lo explote.

e) La de exposición de la Matrícula al público, indicando si hubo o no reclamaciones.

f) La que indique que están incluidos todos los industriales de la localidad.

h) Aquella en que consten los Contratistas que existen en la localidad.

13. Las Matrículas no deberán contener errores, defectos, ni omisiones; serán perfectamente legibles y sin enmiendas ni raspaduras que dificulten su examen y aprobación.

Debe tenerse muy en cuenta que cuadre el Resumen final al céntimo.

Para resolver las dudas que puedan plantearse, se formularán cuantas preguntas deseen al Negociado de Industrial.

Valladolid, 24 de septiembre de 1958.—El administrador de Rentas Públicas, Mariano Agromayor Blanco.

2.961

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ADALIA

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1959.

Padrón y dos listas cobratorias de

la contribución de edificios y solares.
Listas cobradoras de la contribución rústica.

Adalia, 30 de septiembre de 1958.
El alcalde, Ulpiano Hernández.

3.004-1.917

ADALIA

Se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal, las Ordenanzas que han regido durante el actual ejercicio de 1958, prorrogadas para el próximo ejercicio de 1959.

Adalia, 30 de septiembre de 1958.
El alcalde, Ulpiano Hernández.

3.004-1.918

ALAEJOS

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos, de estos propios que se cita.

De treinta y una hectáreas de hierba del prado de Carrelbar, bajo el tipo de tasación de cuarenta y cinco mil pesetas.

Las proposiciones para optar a la misma, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado en papel reintegrado de la clase correspondiente.

A cada pliego de proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, el importe del cinco por ciento de la subasta en concepto de fianza y una declaración jurada en la que el licitador haga constar bajo su responsabilidad directa y personal, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de contratación de obras y servicios de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público, durante las horas de oficina en días laborables, como así el modelo de proposición para optar a la subasta.

Alaejos, 29 de septiembre de 1958.—
El alcalde, Pedro A. Martín.

3.018-1.919

ALCAZAREN

En los días, hora y lugar que a continuación se indican tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas para el aprovechamiento de toconeras procedentes de las cortas de pinos de la pasada campaña forestal de 1957-58 del Pinar de Arriba, de los propios de este Municipio, catalogado con el número 19 y bajo los tipos de tasación que también se dirán:

Día 31 de octubre, a las doce horas, subasta de aprovechamiento de 481 tocones del monte Pinar de Arriba, tramo I, Cuartel B, bajo el tipo de tasación de 5.015,00 pesetas.

Día 31 de octubre, a las doce treinta horas, subasta de aprovechamiento de 767 tocones del monte Pinar de Arriba, procedentes de corta de igual número de pinos, en tramo I, tranzón 6 y bajo el tipo de tasación de 7.750,00 pesetas.

Las licitaciones acompañadas de la declaración jurada del artículo 30 del Reglamento de Contratación Municipal y del resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del importe de la subasta, como garantía provisional para poder licitar, se verificarán en pliegos cerrados y serán admitidas todos los días hábiles hasta las trece horas del día 30 de octubre.

Es requisito indispensable para poder tomar parte en esta subasta estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

Los pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas se hallan a la disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcazarén, 2 de octubre de 1958.—
El alcalde, Cayo Cano.

3.021-1.920

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las once del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta del aprovechamiento de corta de 52 pinos del monte «Marinas de Arriba» de esta Comunidad, que cubican 17,292 metros de madera, 10,365 metros de leña y 19,203 metros de ramaje, bajo el tipo de tasación de 15.598,67 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 7 de octubre de 1958.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

3.091-1.921

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

NAVA DEL REY

CEDULA DE CITACION

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 24 del año en curso, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a la denunciante Agustina Díaz Casas, denunciado Juan Martín García y testigos Antonio Martín Díaz, Gloria Martín Díaz y Manuel Tronco Curto, todos ellos en ignorado paradero en el día de la fecha, para que el día quince de octubre del año en curso y su hora de las once de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta número 6 de la Plaza de Mateo Alonso de Leciniana, con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento a todos ellos de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme al Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de 14 de abril de 1955, por la que se modifica el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndose al denunciado que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º de menionado Decreto.

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Nava del Rey, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Esteban Martín.

2.966